

Radios en las Escalas "A" y "B": **\$170.000.=** (Pesos ciento setenta mil) netos por cada trabajador/a.

Radios en las Escalas "C" y "D": **\$155.000.=** (Pesos ciento cincuenta y cinco mil) netos por cada trabajador/a.

Radios en las Escalas "E", "F" y "G": **\$140.000.=** (Pesos ciento cuarenta mil) netos por cada trabajador/a.

Dichas sumas se cancelarán no más allá del **20 de marzo de 2024**.

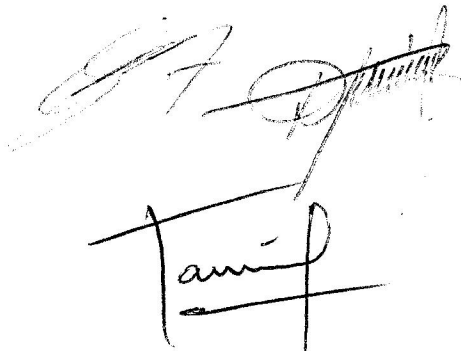
Esta suma extraordinaria se abonará de igual manera y proporcionalmente a aquellos trabajadores que la empresa hubiera contratado para realizar una jornada reducida, según lo establece el Artículo N° 25 de la CCT 156/75 y/o artículo 92ter de la LCT. -----

CUARTA: SALARIOS BÁSICOS. Las partes acuerdan incrementar las Escalas Salariales vigentes a partir del **1° de marzo de 2024** en un todo de acuerdo al **Anexo I**. Este aumento se liquidará sobre los salarios vigentes al mes de **Noviembre 2023**, mantendrá naturaleza jurídica no remunerativa exclusivamente a los fines de la Seguridad Social, con la salvaguarda del subsistema de Obras Sociales, tomándose a todos los efectos laborales como base de cálculo de todos los adicionales convencionales, normales, permanentes, regulares, habituales y/o legales (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados, plus otorgados por las empresas y licencias ordinarias y especiales), con la excepción de los aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social, con la única salvedad de los definidos por la Ley 23.660, como se refiriera antes. Por este motivo se liquidará bajo la voz de pago "**Incremento No Rem Marzo 2024 acuerdo 12.3.24**". A este incremento se le practicarán los descuentos de Ley mencionados y además los de la cuota sindical y/o solidaria según corresponda.

El mismo se incorporará el **1° de abril de 2024** a los salarios básicos de todas las Escalas y Categorías.

QUINTA: CANCELACIÓN. Los aumentos incorporados en las escalas y categorías vigentes durante el mes de marzo de 2024, así como la suma fija deberán ser cancelados independientemente de su homologación en los mismos plazos estipulados precedentemente. -----

SEXTA: BÁSICOS DE CONVENIO. Las nuevas escalas salariales del CCT 156/75 se detallan en el **Anexo I** que forma parte del presente. -----



Tamif

